



Potvin G

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 31 de marzo de 1989

VISTO el informe elevado por el señor Decano de la Facultad Regional Rosario referido a la interrupción del dictado / del Curso Introductorio, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 40/89 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO :

Que de acuerdo con el artículo 3° de la mencionada Resolución se instruyó al señor Decano a arbitrar las medidas necesarias que garanticen el dictado del Curso Introductorio, en cumplimiento con las normas aprobadas oportunamente por el Consejo Superior.

Que del informe se desprende el esfuerzo del señor Decano para dar cumplimiento con los objetivos del Curso.

Que las dificultades prosiguieron y no han permitido / reiniciar el dictado de las clases.

Que en consecuencia el señor Decano y la Comisión de // Enseñanza del Consejo Académico, se encuentran abocados a organizar el dictado de los contenidos faltantes durante el período regular de clases correspondiente al presente año lectivo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

///.-



Potencia

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.-

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento del informe elevado por el señor Decano de la Facultad Regional Rosario referente a la situación planteada sobre el dictado del Curso Introdutorio y / avalar lo actuado en cumplimiento con lo encomendado por el // Consejo Superior.

ARTICULO 2°.- Reiterar al señor Decano que concrete con intervención del Consejo Académico, la organización especial del / dictado de los contenidos faltantes durante el período regular de las clases correspondientes al presente año lectivo.

ARTICULO 3°.- Encomendar al señor Decano a que continúe informando a este Consejo Superior sobre la organización especial / del Curso y su desarrollo durante el presente año lectivo.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 117/89

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO